



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

**GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018**

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 041-2017-CPP  
Paita, 6 de abril de 2017

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2017 del 6 de abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2017, el CPC Pedro Imán Aldean, Regidor Municipal, teniendo en consideración lo expuesto en la Sesión Extraordinaria del 27 de marzo continuada el día 29 de marzo del año en curso en donde se expusieron y aprobaron los Estados Financieros 2016 de CMAC PAITA, solicitó que se curse invitación a los Funcionarios de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones, para que expliquen la situación real de la Caja Municipal de Paita S. A. a la Junta de Accionistas y se puedan tomar decisiones técnicamente respaldadas con respecto a la misma.

Que, sustentado el pedido por del señor regidor, se sometió a votación, siendo aprobado por Mayoría Calificada.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO: Aprobar se curse invitación a los Funcionarios de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones, para que expliquen la situación real de la Caja Municipal de Paita S. A. a la Junta de Accionistas y se puedan tomar decisiones técnicamente sustentadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán  
ALCALDE

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita:gob.pe

**Paita**  
avanza